

EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudan Idazkari honek emana, azaroaren 3ko 914/2020 zk. duen Alkatetza Ebazpena bidez agiri hau, 1etik 3raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 3 orriz osatua, onetsi zela jasota geratzeko.
Zizur Nagusia, 2020ko azaroaren 3(e)an.

DILIGENCIA extendida por mí la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 6 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 6, ambas inclusive, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 914/2020 de 3 de noviembre.
Zizur Mayor, a 3 de noviembre de 2020.

Idazkaria-La Secretaria

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PERSONAS ABONADAS Y AL CORRIENTE DE PAGO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA QUE POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA DEBAN HACER USO DE PISCINA CUBIERTA

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA
2. Órgano concedente ALCALDIA
3. Área gestora: Servicio de Deportes.
4. Instrucción: Técnica de Deportes.
5. Procedimiento: Concurrencia competitiva.

1.-Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a personas abonadas a las Instalaciones Deportivas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y al corriente del pago de las mismas, que por prescripción facultativa deban acudir a una piscina durante el tiempo que la piscina cubierta de las Instalaciones propias no esté disponible por motivo de las obras de remodelación y ampliación, siempre en el periodo en el que como viene siendo habitual hubiese estado abierta, si ya no está disponible el vaso para nado de las piscinas de verano, y que cumplan los requisitos establecidos.(A partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 2 de marzo de 2020).

2.- Finalidad

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por el pago de la entrada o abono para la utilización de

una piscina cubierta, facilitando así a las personas destinatarias poder mantener el nivel de ejercicio acuático prescrito por un facultativo.

3.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

3.1 Crédito presupuestario y cuantía total máxima.

La dotación máxima de esta convocatoria para 2020 es de 9.000 euros que se ejecutarán con cargo a la partida 1. 34100 48000 Subvenciones otras piscinas el presupuesto del ejercicio 2020.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a cada persona.

3.2.- Cuantía individualizada de la subvención

La cuantía individualizada de la subvención se determinará de conformidad con el baremo y criterios de aplicación expresados en la base 7ª de esta convocatoria.

4.-Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria:

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las personas abonadas de Zizur Mayor que estén al corriente del pago de las cuotas y que por informe médico deban hacer ejercicio en vaso acuático.

Las personas solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser abonadas de las Instalaciones Deportivas de Zizur Mayor que estén al corriente del pago de las cuotas.
2. Disponer de informe médico acreditativo de la prescripción de ejercicio en vaso acuático.
3. Acudir a una piscina cubierta bien con entrada o con abono.
4. Tener domiciliados los pagos de Instalaciones Deportivas.
5. Estar al corriente del pago de los impuestos y tasas que correspondan al Ayuntamiento de Zizur Mayor y al Patronato de Deportes Ardoi.

Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellas personas que incumplan cualquiera de los cinco puntos anteriores y aunque sólo sea uno de ellos.

5.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la entrada nominal original y fechada de cada vez que hayan acudido a una piscina cubierta. En el caso de que sea un abono, éste deberá ser nominal y fechado. En ambos casos se deberá presentar una hoja donde aparezcan relacionadas y ordenadas por fecha la entrada o entradas que presenta o que recoge el abono.
2. Es preceptivo para las personas beneficiarias de la subvención estar al corriente de todos los impuestos o tasas municipales.

6.-Presentación de solicitudes:

6.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes **será del 23 al 27 Noviembre de 2020**. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

6.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación en caso de que sea menor.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

6.4. Documentación a presentar por las solicitantes

Las personas solicitantes deberán presentar junto con la instancia la siguiente documentación:

- Entradas originales adquiridas desde el 1 de diciembre hasta el 3 de marzo de 2020 nominales y con fecha. O en su defecto abono nominal adquirido y utilizado entre ambas fechas. Deberá constar el precio de la o el mismo.
- Certificado o informe médico acreditativo de la prescripción de ejercicio en vaso acuático.
- Relación numerada y ordenada por fecha de las entradas nominales presentadas, o de las relacionadas en el abono presentado, importe individual y suma total

7.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes:

La cuantía total máxima prevista para esta subvención se repartirá en la siguiente manera:

1.- Baremo

Se sumara el número total de entradas y abonos presentados en tiempo y forma y se dividirá la cantidad disponible para subvencionar entre ellas.

2.-Cuantía de la subvención

El importe que corresponda a una entrada se multiplicará por las presentadas por cada persona abonada y ese será el importe de la subvención.

En ningún caso la subvención abonada será superior al gasto presentado.

8.- Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia: Presidente Patronato de Deportes o persona en quien delegue

Vocales:

1. Personal técnico de Deportes.
2. Vocal del Patronato de deportes
3. Secretaría: del Ayuntamiento de Zizur Mayor

9.- Instrucción y resolución del procedimiento

9.1.- Instrucción del procedimiento

El órgano de instrucción realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención que corresponde. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver resolverá determinando la subvención que corresponde a cada entidad beneficiaria, procediendo a los ajustes que resulten según los datos definitivos aportados.

9.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las resoluciones de concesión deberán ser motivadas, se hará constar de manera expresa: la persona solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

Las resoluciones de concesión, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito

presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

10.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables exclusivamente las entradas o abonos originales nominales y fechadas para el uso de la piscina cubierta.

11.- Pago

El pago de la subvención se hará efectivo tras la resolución en el número de cuenta donde se giran los recibos de Instalaciones Deportivas.

12.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro:

- Comprobación de fraude en el uso de la entrada por una persona no abonada
- Comprobación de falsificación de la documentación requerida

13.- Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a 3 de noviembre de 2020.